Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 2

FRO 2858/2023LP

Santa Fe,

Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponde. Por promovida demanda de ejecución fiscal en los términos del art. 92 de la ley 11.683 (t.o. 1998) y normativas modificatorias y complementarias, contra **AGLIERI SERVICIOS SRL** por la suma de **$ 1334331.23** con más intereses y costas. Agréguese la documentación acompañada. Trábese embargo sobre fondos y valores de propiedad de la demandada por el monto total reclamado con más el 15% de dicha suma. A sus efectos, ofíciese a las entidades financieras del sistema SOJ Bancario. Al punto IV: Téngase presente. Al punto V: En el supuesto en que se haya satisfecho la pretensión fiscal, proceda al levantamiento total o parcial de las medidas cautelares que resulten trabadas, sin necesidad de nueva orden judicial. Téngase presente la designación de Oficiales de Justicia Ad-Hoc y las autorizaciones conferidas.

Aurelio Antonio Cuello Murua
Juez Federal Subrogante

Signature Not Verified
Digitally signed by AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA
Date: 2023.02.16 11:29:18 ART

#37504739#357601110#20230216074538233